



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2015-MSMM

Santa María del Mar, 09 de Enero del 2015

VISTO, el Informe N° 002-2015 OPP/MSMM de fecha 09 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, que deben ser publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y asuntos sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Citada Ley.

Que, el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 035-2014-MSMM del 26 de diciembre 2014 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 por el importe ascendente a S/ 4,329,000.00 nuevos soles.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2015-MSMM

Que, conforme a los considerandos expuestos en el informe N° 002-2015 OPP/MSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme el anexo de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, implicaría una reducción del presupuesto, Arrojando un Presupuesto Institucional Modificado de S/.4,322,759.00 nuevos soles. Por consiguiente se hace necesario realizar en el presupuesto en dos tipos de modificaciones en el Nivel Institucional, el primero de Reducción Presupuestal por el Importe de S/. - 6,246.00 nuevos soles, y el segundo vía crédito suplementario por mayores ingresos por el importe de S/.5.00 nuevos soles.

Que, conforme al Informe de referencia se propone Incrementar el PIA 2015 por el Importe de S/.5.00 Vía crédito Suplementario en el Rubros de Financiamientos Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 39.1, Literal a) "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, conforme al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar para el año fiscal 2015 hasta por la suma de CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento :	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro de Financiamiento :	<u>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y</u>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2015-MSMM

PARTICIPACIONES

Partida del Ingreso

1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico.....
S/. 5.00

TOTAL INGRESOS S/. 5.00

EGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

No Resultan En

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad de Santa María del Mar
: **9002 Asignaciones Presupuestarias Que**

Productos

PROYECTO : **2.013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS**

Categoría de Gasto : Gasto de Capital

Genérica del Gasto

2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....
S/. 5.00

TOTAL GASTOS S/. 5.00

Artículo Segundo.-

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.-

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE